

CONSUCODE

Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado



INTERESADO:

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

DOCUMENTO:

CE-TCM

FECHA: 17/05/2019

N°:

007-2019-DE-CEM-118

TRAMITE:

COMUNICACIONES DIVERSES

ASUNTO:

PRIORIDAD:

NORMAL

URGENTE

MUY URGENTE

DERIVADO A:	MOTIVO	N° Fol	FECHA	HORA	FIRMA
DI	RFI UNESPINDIBLE	4	15/05/2019	17:28	
SOT	03/05/19				

OBSERVACIONES:

MOTIVOS:

- | | | |
|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 41 ACCEDER SOLICITADO | 03 CONOCIMIENTO | 19 PREPARAR RESPUESTA |
| 42 ACUSAR RECIBO | 46 DE ACUERDO | 44 PROCESAR |
| 10 AGREGAR ANTECEDENTES | 05 INFORME | 18 PROJ RESOLUCION |
| 20 ANEXAR ESCRITO | 04 OPINION | 11 SEGUN SOLICITADO |
| 01 APROBACION | 09 PARA CONVERSAR | 12 TOMAR NOTA DE VOLVER |
| 02 ATENCION | 47 PARA DESPACHO | 17 V°B° |
| 43 CATALOGAR | 08 POR CORRESPONDERLE | 45 VER ANTECEDENTES |
| M 15 ARCHIVAR | | |



MINISTERIO DE SALUD DEL PERU
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Organismo Público Ejecutor del Sector Salud

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Lima, 13 de junio de 2008

OFICIO N° 587 - 2008-DG-CENAN/INS

Señor:
HUGO VALLEJOS CAMPBELL
Director
Operaciones del Consejo Superior de Contrataciones y
Adquisiciones del Estado -CONSUCODE
Presente.-



Jefatura
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 471-9920
Fax: 471-0179
e-mail: jefatura@ins.gob.pe
postmaster@ins.gob.pe
Web: www.ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud Pública
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 471-9920
Fax: 471-0179
e-mail: cnisp@ins.gob.pe

Centro Nacional de Alimentación
y Nutrición
Tizón y Bueno N° 276
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 463-9588
e-mail: cenan@ins.gob.pe

Centro Nacional de Control de
Calidad
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chorrillos - Lima 9
Teléfono: 467-4499
e-mail: cncc@ins.gob.pe

Centro Nacional de Producción
de Biológicos
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chorrillos - Lima 9
Teléfono: 467-4499
e-mail: cnpb@ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud
Intercultural
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María
Teléfono: 471-9920
e-mail: censi@ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud
Ocupacional y Protección del
Ambiente para la Salud
Las Amapolas N° 350
Lince - Lima 14
Teléfono: 421-0146
Fax: 421-0146
e-mail: censopas@ins.gob.pe

Oficina General de Administración
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chorrillos - Lima 9
Teléfono: 467-4499
Fax: 251 4406
e-mail: oga@ins.gob.pe

Referencia: Oficio N° 194-2008-DG-CENAN/INS

De mi consideración.

Es muy grato dirigirme a usted con relación al documento de referencia para remitir adjunto al presente el Informe N° 255-2008-DECYTA-CENAN/INS del 12 de junio de 2008 aclaratorio de los Informes N°s 083, 164, y 185-2008-DECYTA-CENAN/INS para su consideración y fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para manifestarle mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACION
Y NUTRICION

M. Inés Sánchez-Grijón Coballero
DIRECTOR GENERAL

MISGC/ARL:cco.

Cápac Yupanqui No. 1400, Jesús María, Lima 11
Teléfono: 471-9920, Fax: 471-0179
e-mail: postmaster@ins.gob.pe / Página Web: www.ins.gob.pe



CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE ALIMENTOS - DECYTA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Jesús María, 12 de junio de 2008.

INFORME N° 255-2008-DECYTA-CENAN/INS

Mg.
MARIA INES SANCHEZ-GRINAN CABALLERO
Directora General
Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
Presente.-

Asunto : Informe aclaratorio

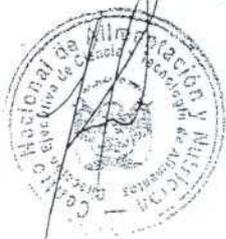
Referencia: a) Informe N° 083-2008-DECYTA-CENAN/INS
b) Informe N° 164-2008-DECYTA-CENAN/INS
c) Informe N° 185-2008-DECYTA-CENAN/INS

De mi consideración:

Mediante el presente, en vía de aclaración de los informes de la referencia, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Con relación al documento a) de la referencia, en el extremo referido a la respuesta 1.a debemos señalar que la misma ha sido emitida en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM y en concordancia con el numeral 4.1 de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, que establece: "Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche en cualquiera de sus formas u otro producto, los cuales a fin de alcanzar el valor nutricional mínimo serán complementados con alimentos que contengan un mínimo de 90% de insumos de la localidad (...)".
2. Con relación al documento b) de la referencia, específicamente en el numeral 2.7 (sic) del mismo; y al numeral 2.4 del documento c) de la referencia, precisamos que la referencia efectuada respecto del rotulado, se ha efectuado en el marco del derecho a la salud que asiste a todo ser humano, consagrado en el artículo 7° de nuestra Constitución Política y a lo dispuesto en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario y Bebidas aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.

Asimismo, respecto de lo expresado en el numeral 4.1 del documento b) de la referencia, se precisa que el contenido del citado numeral ha sido emitido teniendo en consideración los artículos 2° y 8° del Decreto Supremo No. 028-84-AG mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Comercialización de la Leche.





INFORME N° 255-2008-DECYTA-CENAN/INS

Pág. 2

3. Respecto a lo señalado en el numeral 3 del documento c) de la referencia, precisamos que, lo expresado con relación a los beneficiarios de los Programas Sociales, se efectuó en el marco de lo dispuesto en la Estrategia Nacional denominada "CRECER" aprobada por Decreto Supremo N° 055-2007-PCM que tiene entre sus objetivos al año 2011 disminuir la desnutrición en niños y niñas menores de cinco (05) años con prioridad en menores de tres (03) años en situación de vulnerabilidad y pobreza. Asimismo, precisamos que el contenido del citado numeral ha sido emitido teniendo en consideración el artículo 11° y 31° del Reglamento de Alimentación Infantil aprobado con Decreto Supremo No. 009-2006-SA, a efecto de proteger la salud y condición nutricional de los niños, en el marco de la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del niño pequeño adoptada por consenso el 18 de mayo de 2002 por la 55ª Asamblea Mundial de la Salud y el 16 de septiembre de 2002 por la Junta Ejecutiva de UNICEF.

Finalmente, con relación a la expresión leche modificada, la cual no sustituye a la leche entera, debe remitirse al numeral 2.1 del documento c), siendo en todo caso un producto alternativo para ser considerado en los programas sociales.

Es cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Centro Nacional de Alimentación y Nutrición

Ing. Héctor F. Rancal Leonardo
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva de Ciencia y Tecnología de Alimentos